



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO  
PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL  
EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y  
PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y  
PRIVADO, PROGRAMA EN ENERGÍAS-  
CONVOCATORIA 2017  
RESOLUCION EXENTO N°: 3035/2017  
Santiago 10/04/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 665, del 22 de junio de 2015, por la cual se aprueba el Convenio de Implementación del Decreto Exento N° 52 de 2015 del Ministerio de Energía, entre la Subsecretaría de Energía y CONICYT.

2.- El texto de las **Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2017**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El Certificado de Revisión de *Bases Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado 2017*, de fecha 04 de abril de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

4.- El Memorándum TED N° 4541/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da V° B° a las presentes bases concursales, confirmándose que las plataformas a utilizar para este concurso son SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación FAST (EVALFAST).

5.- El Memorándum TED N° 5001/2017 (E9606/2017), de fecha 05 de abril de 2017, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBANSE las **Bases de Concurso Programa de Pasantías en el Extranjero para Investigadores y Profesionales del Sector Público y Privado, Programa en Energías – Convocatoria 2017**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**Inicio de Transcripción de Bases****PROGRAMA EN ENERGÍAS - CONVOCATORIA 2017****PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO PARA INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO****Bases Año 2017****I.- ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio de Energía, en mayo de 2014, publicó la Agenda de Energía del Gobierno, una hoja de ruta para abordar la problemática energética en un contexto de 10 años plazo. El primer eje de la mencionada Agenda, referido al Rol del Estado, considera en su cuarta línea de acción "potenciar el capital humano, la ciencia e innovación energética", considerando un plan de fortalecimiento de capital humano en energía, denominado "Programa en Energías", a realizarse conjuntamente entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Energía, para la formación de capital humano avanzado en esta área.

A su vez, en diciembre de 2015 se lanzó la Política Nacional de Energía al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo Conjunto N°148, de 2015, de los Ministerios de Energía, de Interior y Seguridad Pública, de Economía, Fomento y Turismo, de Desarrollo Social, de Vivienda y Urbanismo, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones, de Bienes Nacionales y de Medio Ambiente, la que fue elaborada en base a un trabajo abierto y participativo, estableciendo una serie de metas con el objeto de lograr las mejoras necesarias para contar con energía confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables. Para alcanzar esta visión al 2050, la Política Energética se sustenta en 4 pilares, siendo uno de ellos considerar a la "energía como motor de desarrollo", que contempla en su lineamiento 18 el definir una política de ciencia, tecnología e innovación. Para esto, el Ministerio de Energía elaboró una estrategia de ciencia, tecnología e innovación, la que considera el otorgamiento de becas a pasantías internacionales, dentro de los que se incluye el "Programa en Energías".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Energía y CONICYT han ejecutado durante los años 2015 y 2016 el "Programa en Energías", que considera la especialización del sector, aumentando los conocimientos en el ámbito energético en

profesionales e investigadores/as del sector público y privado, entregando fondos para pasantías de corta duración en el extranjero en instituciones internacionales de primer nivel, promoviendo el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en el país.

En consecuencia, para este año 2017 CONICYT, en el marco de la transferencia de recursos realizada por la Subsecretaría de Energía a dicha institución, de acuerdo a la Partida 24, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, Glosa 06, Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017, que dispone la financiación de un programa para la formación de capital humano avanzado, convoca a investigadores/as y profesionales chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile, del sector público o privado, para la realización de pasantías en el extranjero, de una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, en instituciones, universidades, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación y/o empresas en el extranjero, las que deberán desarrollarse a partir de diciembre de 2017 y finalizar a más tardar en el mes de octubre de 2018.

## **II.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

### **2.1.- Objetivos**

2.1.1.- Fomentar y fortalecer la adquisición de competencias y potenciar la formación de capacidades en instituciones internacionales de primer nivel en el ámbito energético, de investigadores/as en las primeras etapas de sus carreras, profesionales y funcionarios/as chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile del sector público y privado, incluyendo las ciencias sociales, con énfasis en el sector energía.

2.1.2.- Aumentar los conocimientos y la experiencia profesional, respecto a técnicas o tecnologías específicas en el ámbito energético, en investigadores/as y profesionales del sector público y privado en las temáticas prioritarias definidas en la Política Nacional de Energía.

2.1.3.- Establecer nuevos vínculos de cooperación internacional entre instituciones internacionales y nacionales, que impulsen y/o fortalezcan líneas de trabajo en temáticas vinculadas a la energía.

### **2.2.- Temáticas priorizadas**

Las temáticas priorizadas de acuerdo a la Política Energética Nacional, son las siguientes:

1. Gestión de redes de transmisión.
2. Sistemas de interconexión energética regional.
3. Planificación de infraestructura energética nacional y/o regional.
4. Métodos de predicción de recursos energéticos.
5. Redes inteligentes.
6. Generación distribuida.
7. Almacenamiento energético y/o combustibles solares.
8. Diseño e implementación de políticas públicas en energía.
9. Políticas regionales de integración energética e integración regulatoria.
10. Integración de mercados energéticos regionales.
11. Procesos de innovación y desarrollo científico y tecnológico en energía.
12. Electro movilidad.
13. Soluciones de energización en zonas aisladas o con difícil acceso a suministro.
14. Desarrollo energético local.
15. Asuntos indígenas y participación ciudadana para el desarrollo energético.
16. Energía Solar, mini-hidro, biomasa y/o marina.
17. Co-generación.
18. Cambio climático con impacto en el sector energías.
19. Eficiencia energética en edificación, industrias y/o transporte.
20. Medición y verificación para eficiencia energética.
21. Sistemas de control para gestión inteligente en eficiencia energética.
22. Desarrollo de cultura energética.

## **III.- REQUISITOS DE POSTULACION**

3.1.- Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.

3.2.- Poseer el grado de licenciado/a o título profesional en carreras de a lo menos 8 semestres de estudios realizados en una universidad chilena o extranjera, o poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado por una universidad chilena o extranjera.

3.3.- En caso de investigadores/as y profesionales del sector privado, no se permite que la institución, universidad, organización no gubernamental, centro de investigación y/o empresa extranjera elegida para realizar la pasantía sea en una empresa filial o coligada a la que trabaja.

3.4.- Solo se podrá postular a una pasantía por beneficiario/a.

3.5.- No podrán postular aquellas personas que hayan sido beneficiarias del "Programa en Energías" correspondiente al concurso para pasantías en el extranjero para investigadores y profesionales del sector público y privado en las convocatorias 2015 y 2016.

## **IV.- BENEFICIOS**

4.1.- Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, punto a punto, en clase económica, con un tope máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).

4.2.- Asignación de manutención para el/la adjudicado/a durante el programa de pasantía, de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** mensuales, por un máximo de seis meses, contando desde el comienzo de la pasantía.

4.3.- Seguro de viaje y/o visa al país de destino, si corresponde, por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos).

## V.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

5.1.- Formulario de postulación, según formato publicado en la página web de CONICYT.

5.2.- Currículum Vitae del /de la postulante. **Máximo tres páginas.**

5.3.- Carta de motivación del/de la postulante indicando cuando corresponda, la o las temáticas priorizadas a desarrollar y explicar el impacto que producirá realizar la pasantía. Además, el postulante deberá señalar si ha sido beneficiario/a de una pasantía anterior, financiada por este Programa u otro fondo.

Además, en la carta de motivación del postulante deberá precisar el estado nacional de las competencias que se busca desarrollar, brechas de capacidades identificadas que se pretenden cubrir y el impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo posterior a la pasantía (explicitar si se esperan resultados para solucionar problemas concretos y tiempo esperado para obtenerlos). **Máximo dos páginas.**

5.4.- **Programa de trabajo a desarrollar por el/la postulante**, el que deberá especificar a lo menos la distribución en el tiempo de las actividades que serán realizadas durante la pasantía, a través de una carta Gantt, los resultados esperados de ella, y un perfil de la institución a la que postula. **Máximo cuatro páginas.**

5.5.- Carta de aceptación del/de la profesor/a o tutor/a que acoge al/a la postulante de la respectiva institución a la cual postula, donde deberá constar la **aceptación expresa del Programa de trabajo antes señalado.**

5.6.- Carta de patrocinio de la institución y/ o empresa nacional a la que pertenece el/ la postulante al momento de postular, donde se señale el vínculo laboral que tiene con dicha institución, que contenga la autorización respectiva de su jefe directo, profesor guía o quien corresponda, haciendo alusión a la contribución esperada de la pasantía al ejercicio del cargo del/ de la postulante. En caso de ser independiente, deberá contar con el apoyo o patrocinio de una institución pública o privada ligada al sector de energía, la que señale la idoneidad del postulante para desarrollar el programa de trabajo presentado y el impacto que este tendría en el sector.

5.7.- Fotocopia de cédula de identidad del/de la postulante por ambos lados.

5.8.- Certificado vigencia de permanencia definitiva en Chile del/de la postulante, si es extranjero.

5.9.- Copia de título profesional y/o grado académico de licenciado o certificado de éstos.

## VI.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES

Quienes deseen acceder a bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2.2 de las presentes bases, deberán presentar:

6.1.- Certificado de pertenencia a etnia indígena del país, emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia del país, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.

6.2.- Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

6.3.- Aquellos postulantes que posean residencia, al momento de postular, en una región distinta a la Metropolitana podrán certificar dicha condición mediante:

- Licencia de enseñanza media obtenida en una región distinta a la Metropolitana; o
- Licenciatura o título profesional obtenidos en una región distinta a la Metropolitana, lo cual se verificará mediante la documentación presentada en la postulación; o
- Certificado de residencia emitidos por juntas de vecinos respectiva o declaración jurada ante notario.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

## VII.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 7.1.- Admisibilidad

Esta pasantía no está enfocada a desarrollar un curso ni un diplomado en el extranjero.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los antecedentes o requisitos señalados en las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Los/las postulantes declarados fuera de bases podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases, en caso de no estar de acuerdo con dicha decisión.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### 7.2.- Proceso de evaluación y criterios

7.2.1.- Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por un Comité, nombrado por Resolución Exenta de CONICYT, conformado por expertos constituido para este concurso, designados por CONICYT y el Ministerio de Energía.

7.2.2.- Los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán los siguientes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
A.- Pertinencia del tema y del programa de trabajo	30%
B.- Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante	20%
C.- Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo posterior a la pasantía	30%
D.- Prestigio de la institución extranjera en la que realizará la pasantía	20%

A.- Pertinencia del tema y coherencia del programa de trabajo:

- Pertinencia del tema de la pasantía de acuerdo a las temáticas priorizadas de las presentes bases;
- Claridad y coherencia entre actividades propuestas y resultados esperados;
- Potencial de desarrollo nacional del tema propuesto.

B.- Antecedentes académicos y/o laborales del/de la postulante:

- Potencial académico o profesional del/ de la postulante;
- Vinculación entre los antecedentes académicos y/o laborales con la pasantía y la temática.

C.- Impacto a producirse en el desarrollo del área de trabajo, posterior a la pasantía:

- Contribución concreta y valor agregado a la aplicación del conocimiento en Chile respecto a lo que se hace actualmente;
- Impacto esperado en relación a la trayectoria del/de la postulante.

D.- Prestigio de la institución extranjera en la temática de la pasantía:

- Perfil de la institución extranjera a la que postula respecto del tema de la pasantía y su coherencia con los objetivos presentados;
- Se privilegiará para efectos del presente criterio, instituciones que no tengan relación anterior con el/la postulante.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
0. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
1. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
2. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
3. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
4. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2.3.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que correspondan a mujeres (0,5 puntos).

7.2.4.- Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas del país (0,1 puntos).
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,3 puntos).

### 7.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados

La evaluación será realizada por un Comité ad hoc integrado por expertos/as en las áreas de investigación propuestas, designados/as en conjunto por CONICYT y el Ministerio de Energía y nombrado por acto administrativo de CONICYT para estos efectos.

La coordinación de todos los aspectos relacionados con el proceso de convocatoria, evaluación y selección será de responsabilidad del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

El Comité ad hoc elaborará una nómina priorizada de los/as proponentes susceptibles de ser financiados/as y la propondrá a CONICYT.

Durante el proceso de evaluación, funcionarios de CONICYT y del Ministerio de Energía actuarán como observadores del proceso.

Se prohíbe tajantemente el contacto entre los postulantes y los miembros del Comité ad hoc durante todo el proceso de este concurso.

CONICYT dictará el acto administrativo pertinente en que adjudicará las pasantías a ser financiadas.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, emitida por el Comité y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará en los siguientes casos:

renuncia de alguno/a de los/las beneficiarios/as, que el/la beneficiario/a no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, todo sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. En caso de empate en el puntaje de algunos candidatos en la lista de espera, el comité ad hoc será quien dirima.

El listado de los/las adjudicados/as se publicará en la página web de CONICYT y del Ministerio de Energía, simultáneamente. La adjudicación será comunicada al/a la postulante vía carta certificada, lo que será considerado como notificación válida de dicho acto administrativo.

Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación a que se hace referencia en el acápite anterior para manifestar por escrito a CONICYT su aceptación o rechazo a la adjudicación. Si dentro de dicho plazo no comunicaran su aceptación de la manera ya indicada, se entenderá que rechazan la adjudicación.

Los/las postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente al Jefe de Servicio en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del resultado de adjudicación.

## **VIII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PASANTÍAS**

### **8.1.- Firma de convenio**

8.1.1.- Posterior a la adjudicación, CONICYT comunicará a los/as postulantes seleccionados/as el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados de la pasantía.

8.1.2.- Junto al convenio, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada notarial indicando el compromiso de dedicación exclusiva para la realización de su pasantía, no tener compromisos pendientes con CONICYT y la fecha de inicio y término de la pasantía.

8.1.3.- El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

8.1.4.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la adjudicado/a deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco señalando su domicilio particular. El formato del mandato especial y del pagaré será entregado por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total de la pasantía.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

### **8.2.- Inicio de la pasantía y transferencia de recursos**

Las pasantías deben iniciarse a partir de diciembre de 2017 y finalizar a más tardar en octubre 2018.

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para la ejecución de la pasantía a nombre del/de la beneficiario/a, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, siempre según disponibilidad presupuestaria de CONICYT y previa transferencia de recursos del Ministerio de Energía.

### **8.3.- Seguimiento y control de la pasantía: entrega de informes técnicos**

El/la adjudicado/a deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos que se establezcan en los respectivos Convenios.

El/la adjudicado/a deberá mantener dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran al desempeño de la pasantía.

El/la adjudicado/a deberá participar en el seminario de cierre que se realizará luego que terminen todas las pasantías, presentando los resultados de su trabajo, experiencia y vínculos internacionales establecidos.

El/la adjudicatario/a deberá enviar a CONICYT la rendición del total de los recursos entregados, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes a su pasantía. El/la adjudicatario/a deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el período de ejecución del proyecto.

#### **Informes técnicos:**

Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el/la adjudicado/a deberá presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrito por el/ella y por su profesor/a tutor/a.

#### **Presentación de experiencia:**

En caso de ser solicitado por el Ministerio de Energía y/o por CONICYT, el/la adjudicado/a deberá realizar una presentación después de concluida la pasantía, en lugar a definir por la o las instituciones que la soliciten.

#### **Rendiciones de cuentas:**

La rendición de cuentas de los fondos transferidos a los adjudicados se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

El/la adjudicatario/ a deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en la pasantía respectiva, teniendo la facultad de solicitar información en cualquiera de sus etapas. Consecuentemente, CONICYT podrá solicitar exposiciones, avances del trabajo realizado u otros, al/a la adjudicado/a quien deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### 8.4.- Mención al apoyo del "Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA"

Todos los documentos generados en el marco de esta pasantía deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa en Energías, utilizando el siguiente formato: "**Programa en Energías CONICYT-MINISTERIO DE ENERGÍA**"

#### 8.5.- Modificación de la pasantía

Durante la ejecución de la pasantía, el/la adjudicado/a podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: plazos de ejecución de la pasantía, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin la correspondiente autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

### **IX.- TÉRMINO DE LA PASANTÍA**

Una vez cumplido el plazo de ejecución de la pasantía, ésta se entenderá terminada cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y los resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

### **X.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

#### 10.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "**fuera de bases**" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT y el Ministerio de Energía comunicará por escrito al/ a la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del concurso, si se verifica incumplimiento de los requisitos establecidos.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de la o las postulaciones de que se trate.

#### 10.2.- Restricciones

Personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso.

### **XI.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

#### 11.1.- Consultas

En caso de consultas, éstas podrán efectuarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones, las que deberán remitirse al sitio web de CONICYT: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

#### 11.2.- Publicación y calendario del Concurso

##### 11.2.1.- Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

##### 11.2.2.- Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán enviarse usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.

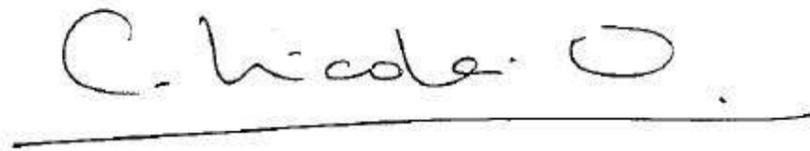
Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 30 de junio del 2017, a las 16:00 hrs.** (hora de Chile continental).

***Fin de Transcripción de Bases***

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

**DISTRIBUCION:**

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799